

QUILLOTA, 07 de Octubre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9.552 / VISTOS**EXENTO Nº: 4419 /**

- 1.- EL D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7097 de 23.10.2015 Exento N° 2651 que designa a **MARCELA CECILIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RUT. N° 9.315.704-4**, Docente con 40 hrs. cronológicas semanales de carácter Titular en el **CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA ADULTOS**;
- 3.- El documento de 28.02.2021 del interesado mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a 16 Hora, a contar del 01.03.2021;
- 4.- La Orden de Trabajo N°909 de 29.03.2021 del **CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA ADULTOS**;
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 526 de 21.04.2021;
- 6.- Ord 398 de 22 de julio de 2022 de Leslie Bernier, Sanhueza jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita la regularización de Decretos y Contratos del año 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 7.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE RENUNCIA VOLUNTARIA** de 16 horas cronológicas semanales Titular, a contar del 01.03.2021 de **MARCELA CECILIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RUT. N° 9.315.704-4** Docente Titular, según lo estipulado en la Ley N° 19.070/91 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" Art.72 letra a), esto es por renuncia voluntaria del Docente.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que a contar del 01 de marzo de 2021 la carga horaria de **MARCELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** será de 24 horas cronológicas semanales con cargo a fondos subvención regular en el Centro de Educación Integrada adulto.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA